PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO	JAVIER DIAZ DIAZ – Subdirector (E) CIDM
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la función asignada por la Ley 119 de 1994 y de los fines esenciales del Estado, debe adelantar las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral. En desarrollo de esta responsabilidad, resulta indispensable conservar los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y salubridad, previniendo el deterioro del patrimonio público y garantizando ambientes apropiados para la prestación de los servicios formativos.

En este contexto, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura cuenta con una amplia planta física conformada, en su mayoría, por edificaciones cuya antigüedad promedio supera los cuarenta (40) años. Esta condición, sumada al desgaste natural derivado del paso del tiempo, la exposición permanente a factores ambientales y el uso cotidiano de las instalaciones por parte de aprendices, servidores públicos, contratistas y visitantes, ha generado un deterioro progresivo de la infraestructura. Por tal razón, el Centro requiere ejecutar de manera continua actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, sin perjuicio de las intervenciones de mayor alcance que deban proyectarse para atender necesidades estructurales o de renovación integral.

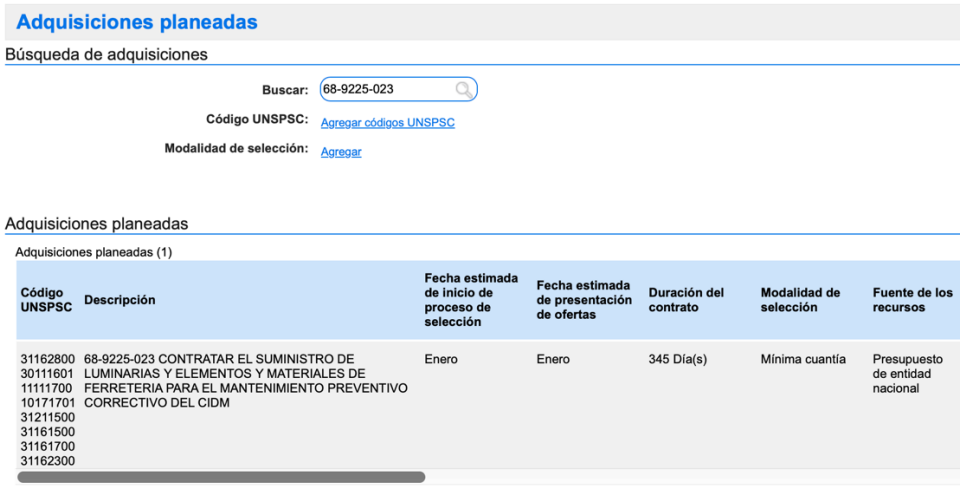
Para la atención de mantenimientos menores y reparaciones locativas que surgen durante el funcionamiento ordinario de la sede, el Centro dispone de trabajadores oficiales con la idoneidad técnica requerida, quienes desarrollan actividades de conservación, ajuste y adecuación básica de la infraestructura. Estas labores corresponden a intervenciones puntuales que pueden ser ejecutadas directamente por dicho personal, siempre que se cuente oportunamente con los materiales, insumos, elementos y herramientas básicas requeridas para su realización.

Ahora bien, las necesidades de mantenimiento responden al desgaste, daño o deterioro que puede presentarse durante la operación cotidiana de la sede. En atención a esta dinámica, la Entidad elaboró una ficha técnica amplia que incorpora los materiales y elementos potencialmente requeridos para ejecutar las diferentes intervenciones, permitiendo disponer de una herramienta de abastecimiento flexible y suficiente para solicitar las cantidades necesarias en el momento en que cada necesidad sea identificada.

En consecuencia, se requiere contratar el suministro de materiales, insumos y elementos de mantenimiento que permitan atender de manera progresiva y oportuna las necesidades prioritarias de la infraestructura del Centro durante la vigencia correspondiente. Este aprovisionamiento resulta indispensable para mitigar el deterioro de las edificaciones, conservar la funcionalidad de los espacios y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salubridad para la comunidad educativa.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se justifica en la necesidad de contar con un suministro oportuno y suficiente de materiales y elementos que permita al Centro responder eficazmente a las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la vigencia, priorizando aquellas que puedan afectar la seguridad, la salubridad, la funcionalidad de los espacios y la adecuada prestación de los servicios formativos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 68-9225-023

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
31162800 30111601 11111700 10171701 31211500 31161500 31161700 31162300	68-9225-023 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL CIDM	Enero	Enero	345 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCION**
1	27000000	27110000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
2	31000000	31160000	31161500	Tornillos
3	31000000	31160000	31161700	Tuercas
4	31000000	31160000	31162300	Ferretería de montaje
5	31000000	31160000	31163100	Conectores
6	31000000	31160000	31162500	Soportes y puntales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en general, desde la etapa de selección, contractual y hasta la liquidación del contrato, responderá por la aplicación de la normatividad ambiental como de Seguridad y Salud en el Trabajo, salud ocupacional e industrial y demás que regule su actividad.

Conformará parte del Alcance del Objeto, las especificaciones técnicas y obligaciones que regirán la contratación a adelantar.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Se deja constancia que, en virtud de la Resolución 2862 del 17 de septiembre de 2025, por tratarse de un contrato de suministro, previamente fue solicitada autorización de viabilidad a la Dirección de la Regional Santander, para adelantar el presente procedimiento de contratación.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Estuco exterior	Cuñete	1
2	Pintura tipo uno color a definir cuñete vinilo	Cuñete.	1
3	Impermeabilizante acrílico color gris	Cuñete	1
4	Brochas cerdas 2”	Unidad	1
5	Rodillos en felpa de 2"	Unidad	1
6	Lija de agua grano #120	Unidad	1
7	Tela de poliéster	Rollo	1
8	Thinner	Litros	1
9	Perfil 4m placa facil galvanizado de 1,5mm	Unidad	1
10	Frescasa eco sin papel 3-1/2pg 15.24x1.22m	Unidad	1
11	Poliestireno de alta densidad para placa2,0x1,0x0,08	Und	1
12	Cable eléctrico #10 color por definir con 100 metros	Rollo	1
13	Cable eléctrico #12 color por definir con 100 metros	Rollo	1
14	Cinta aislante negra	Rollo	1
15	Llave jardín cromo satín de 1/2 x 3/4	Unidad	1
16	Lubricante de penetración 300 ml	Unidad	1
17	Vaselina industrial 500 g	Unidad	1
18	Cemento gris 50 kls	Bulto	1
19	Pega cerámica 25 kls	Bulto	1

20	Soldadura de pvc. 1/32	Frasco	1
21	Limpiador de pvc. Norma astm d 2564 por 1/32	Frasco	1
22	Pegante instantáneo 3 gramos	Frasco	1
23	Tubo rectangular 76 x 38 x 2.0mm x 6m estructural hr50	Unidad	1
24	Tubo rectangular estructural 3*1.1/2" cal.14 - 1.90 mm	Unidad	1
25	Fibrocemento 8mm 244x122cm 35.48kg aprox. Doble cara con estructura	Metros cuadrados	1
26	Candado anti-cizalla 50 varias medidas	Unidad	1
27	Chapa cilíndrica de palanca para alcoba tipo boston	Unidad	1
28	Grifería sanitaria completa	Unidad	1
29	Silicona en tubo(color por definir)	Unidad	1
30	Resina acrílica en emulsión por 10 kilos	Valde	1
31	Chapa cilíndrica de palanca para baño tipo boston	Unidad	1
32	Grifería sanitaria doble descarga	Unidad	1
33	Toma corriente doble con polo a tierra	Unidad	1
34	Portacandado 4-1/2"	Unidad	1
35	Tornillo lámina 12x2.1/2 100un	Cajas	1
36	Caja plástica de sobreponer	Unidas	1
37	Electrodo para soldar acero max 1.4mm	Kilo	1
38	Varsol	Galón	1
39	Chaso metálico mariposa de 5/16	Unidad	1
40	Disco pulidora 4.1/2” corte caja de 25 und	Unidad	1
41	Cieloraso Pvc 6mx0,30m	Unidad	1
42	Perfil principal galvanizado barra de 3 mts	Unidad	1
43	Perfil omega/secundario galvanizado barra de 3 mts	Unidad	1
44	Ángulo perimetral galvanizado barra de 3 mts	Unidad	1
45	Corniza PVC barra de 5,9 mts	Unidad	1
46	Cables para soldador #2 con pinza y porta electrodo	Unidad	1
47	Cemento blanco*40 kilos	Unidad	1
48	Electrodo 6013 de 3/32	Kilo	1
49	Electrodo 6013 de 1/8.	Kilo	1
50	Kit de cables para soldar 4 awg 10-25 mm	Unidad	1
51	Llave jardín 1/2 pulgada (1,27 cm diámetro entrada) x 3/4 pulgada (1,90 cm diámetro salida) bronce	Unidad	1
52	Pintura epoxica-bicomponente(color por definir)	Galón	1
53	Rodillos de felpa de 9”	Unidad	1
54	Rodillos de felpa de 4”	Unidad	1
55	Brochas cerdas 4”	Unidad	1
56	Pintura tráfico pesado con disolvente (color por definir)	Galón	1
57	Pintura sintética secado rápido color naranja	Galon	1
58	Laca catalizada color a definir	Galon	1

59	Pegante cerámico x25kilos	Bulto	1
60	Pintura gris basalto para brechas	Galon	1
61	Brochas de 3 pulgadas	Unidad	1
62	Pinceles de media pulgada	Unidad	1
63	Aceite 4 tiempos	Galon	1
64	Pintura poliuretano + catalizador con disolvente color a definir	Galon	1
65	Piso pvc con adhesivo 15.2 cm ancho x 91.4cm	Metros cuadrados	1
66	Adhesivo cementoso para revestimientos cerámicos de alta absorción en pisos y paredes en polvo gris, compuesto de cemento, arena de granulometría seleccionada y aditivos especiales en presentación de 25 Kg	Bolsa	1
67	Correa de amarre plástico bolsa 30 CTMS X 100 unidades	Unidad	1
68	Correa de amarre plástico bolsa 15 CMTS X 100 unidades	Unidad	1
69	Juego de 29 brocas de acero de alta velocidad - juego de brocas duraderas con estuche de almacenamiento para acero, madera, plástico, chapa metálica	Unidad	1
70	Brocha 1 pulgada	Unidad	1
71	Tornillo lámina 12x2-1/2 100unds	Paquete	1
72	panel tipo sándwich para cubierta con ancho de 1 metro, calibre 18 mm,	Metros cuadrados	1
73	Sensores de movimiento 360° alcance 6 mts	Unidad	1
74	Chazo plastico de 1/4 con tornillo	Unidades	1
75	Chazo plastico de 5/16 con tornillo	Unidades	1
76	Disco diamantado 18 pulgadas para concreto set x 3	Unidad	1
77	Imprimante de adhesión universal a base de resinas sintéticas en dispersión acuosa y agregados, de bajo olor, libre de disolventes, con óptimas características de adhesión, resistencia al agua y al envejecimiento. Garantiza una super cie de agarre rugosa ideal para enlucidos, nivelados y adhesivos cementosos, asegurando una óptima adhesión también sobre soportes lisos o poco absorbentes	Litros	1
78	Revestimiento cerámico de 40 x 40	Metros cuadrados	1
79	Disco corte concreto masso 4 1/2" segmentado mei	Unidad	1
80	Malla 15x15cm 4.0mm (xx-084) 6x2.35m	Unidad	1
81	Multiseal cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante 15cmx10m	Rollo	1

82	Escalera certificada de extensión dieléctrica 40 pasos 6 a 12 metros de 136 kilogramos de resistencia CON Chasis en aluminio Y Certificación, RETILAP	Unidad	1
83	Alambre #8 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro amarrillo	Unidad	1
84	Alambre #10 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro rojo	Rollo	1
85	Alambre #12 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro verde	Rollo	1
86	Aerografo 600cc Vaso Plastico Alta Presion, con área de cobertura de 9m2, presión de 3,5 bar, garantia de 10 meses	Unidad	1
87	Anticorrosivo color definido por la entidad	Galón	1
88	Cierra puertas piso •Alto : 31 •Color : Plata •Garantía : 5 años emitida por el fabricante. •Características : Fijación EN3 para puertas ≤ 950 mm.Para puertas interiores y exteriores.Caja de sólo 40 mm de altura, para adaptarse alas finas losas.El desplazamiento del pistón asegura la acción deamortiguación controlada hidráulicamente.Ajuste dentro de la caja para resolver problemas dealineación sin necesidad de desmontar la puerta.Velocidad de cierre y de enganche controlada pordos válvulas termodinámicas independientes paragarantizar un rendimiento constante.Mantiene la puerta abierta a 90°. Alivio de la válvula de sobrepresión.Retención mecánica para evitar aperturas incontroladas.	Unidad	1
89	Tijera podadora manual para injertacion.	Unidad	1
90	Tijera podadora manual de 10 pulgadas para jardinería.	Unidad	1
91	Machetes de 20 pulgadas con su respectiva funda.	Unidad	1
92	Machetes de 18 pulgadas con su respectiva funda.	Unidad	1
93	Pala cuadrada cabo madera.	Unidad	1
94	Palin metálico cabo de madera.	Unidad	1
95	Rastrillos plásticos para prados de 26 a 28 dientes	Unidad	1
96	Hombre solo.	Unidad	1
97	Alicate mediano	Unidad	1
98	Flexómetro de 8 metros.	Unidad	1
99	Libras de grasa roja industrial.	Libras	1
100	Cuartos de aceite dos tiempos para guadaña.	Cuarto	1
101	Bomba plástica de capacidad 20 litros. (Fumigadora, bomba manual de espalda)	Unidad	1
102	Cuchillas metálicas para guadaña tipo pesado.	Unidad	1
103	Cadenas aceradas para motosierra ms 250/c	Unidad	1
104	Esmeriladora angular 4 1/2" 11 amp 10500 rpm	Unidad	1

105	Hidrolavadora, presion máxima 2320psi, flujo de salida y caudal máximo 7 Lt/Min, potencia nominal 2800w, con garantia de fabricante de 3 años	Unidad	1
106	Lavatapetes y muebles profesional 10/1 inyección y aspirado de agua, caudal de aire 54 l/s, vacio 22KPa, caudal de pulverización/presion dinamica 1 bar, Desposito de agualimpia/sucia 10/9 l, potencia de turbina 1250w, potencia de bomba 40w, con equipamento (Boquilla para suelos: 240 mm, Boquilla para tapicerías, Tubo de pulverización/aspiración: 2.5 m, Pistola pulverizadora/de aspiración, Asa en forma de D para tubo de pulverización/aspiración, Tubo de pulverización/aspiración: 1 unidades.	Unidad	1
107	Aire comprimido 380 ml limpieza electrónica y de oficina	Unidad	1
108	Paños micro fibra paños micro fibra paquete x 5 unidades	Paquete	1
109	Caja externa para disco duro de 2.5 pulgadas sata a usb 3,0 tipo c metálico	Unidad	1
110	Conector de auto desforre 4.82mm 5 calibre 12 AWG amarillo, bolsa de 100 unidades	Unidad	1
111	Cinta aislante eléctrica de vinilo (PVC), de uso profesional para aislamiento, protección y empalmes en instalaciones eléctricas, Tensión de operación: hasta 600 V, Apta para uso continuo en un rango mínimo de 0°C a 80°C (o superior). Debe cumplir con estándares técnicos reconocidos, tales como: RETIE, Normas ICONTEC (NTC) o equivalentes, color negra	Unidad	1
112	Cable Trenzado f/utp cat 6A 9A6l4-a5 interior violeta 305 mts.	Carrete	1
113	Caja externa case ssd disco solido usb 3.0 nvme m.2 m2 color negro	Unidad	1
114	Disco solido ssd 512gb nvme m.2	Unidad	1
115	Cable adaptador displayport a hdmi 1,8 metros 1080p hd 4k	Unidad	1
116	Chazo expansivo 3/8 metálico	Unidad	1
117	Chazo expansivo 5/16 metálico	Unidad	1
118	Chazo expansivo 1/4 metalico	Unidad	1
119	Extensor hdmi hasta 60 metros, por lan cat 6	Unidad	1
120	Chazo doble aleta 3/8 con tornillo	Unidad	1
121	Almohadilla térmica gpu cpu disipador de calor almohadilla de silicona conductora de refrigeración 100x100mm	Unidad	1
122	Cargadorde baterias Compatible con baterías recargables tipo Ni-MH (Níquel–Metal Hidruro) o Ni-Cd, con 4 pilas aaa recargables 1500mah	Unidad	1

123	Cargador para baterías Compatible con baterías recargables tipo Ni-MH (Níquel–Metal Hidruro) o Ni-Cd, Capacidad de carga de 2 baterías simultáneamente, con 2 bateiras recargables de 9V, con capacidad nominal mínima: 250 mAh	Unidad	1
124	Cable Aislado No. 12 AWG Cobre electrolítico de alta pureza THHN, 7 hilos Trenzado Color Rojo Verde Blanco Rollo, que cumpla con la norma RETIE	metro	1
125	Kit de sierra de agujero horusdy 24 piezas, kit de sierra de agujero, broca de sierra de agujero de 3/4"-6" (19-152mm) 17 hojas de sierra, 2 mandriles, 3 brocas, placa de instalación, llave hexagonal	Unidad	1
126	Amarres plásticos abrazadera 2.5mm x 10 cm paquete x 100 color negro	Paquete	1
127	Juego de 10 destornilladores pro (1) destornillador pro punta gabinete 3/16" (5 mm) x 3" (75 mm),Contenido: 10 piezas Planos: - (1) Plano 3/16 x 6" (5 x 152 mm) - (1) Plano 1/4 x 6" (6 x 152 mm) - (1) Plano 1/4 x 4" (6 x 101 mm) - (1) Plano 3/16 x 3" (5 x 76 mm) - (1) Plano 1/8 x 2" (3 x 51 mm) - (1) Plano 1/4 x 1-1/2" (6 x 38 mm) Phillips: - (1) Cruz #2 x 1-1/2" (#2 x 38 mm) - (1) Cruz #0 x 2" (#0 x 51 mm) - (1) Cruz #1 x 4" (#1 x 101 mm) - (1) Cruz #2 x 4" (#2 x 101 mm)	Juego	1
128	Tarro Con 50 Conectores Plug Rj45 Cat6, Pass Through + Bota	Unidad	1
129	Ep670, Ponchadora Conector Pass Through Plug Rj45 Cable Utp-	Unidad	1
130	Jack Rj45 Slx Amp Commscope Cat 6a Blindado	Unidad	1
131	Ponchadora Profesional Rj45 Rj11 Para Utp Cat 5- 6 Ampcom	Unidad	1
132	TORNILLO 8 X 1/2 PUNTA BROCA CABEZA LENTEJA paquete x 300	Unidad	1
133	Conector De Red Plug Rj45 F/utp Categoría 6a/7 Blindado con Organizador	Unidad	1
134	Soporte móvil para pantallas interactivas, Características: Material Acero SPCC, Color Negro, Carga máxima 90,9 KG, Peso máximo 100 Kg, Tamaño de TV sugerido 60-100 pulgadas, Altura ajustable del televisor 25 cm, VESA compatible 400x200 mm a 900-600 mm, Rueda portátil 360 grados 4 con bloqueo de tope, Bandeja de cámara ajustable, Práctica bandeja de almacenamiento. garantía de fabricante de 1 año	Unidad	1

135	Raspberry Pi 4 Modelo B versión 4GB; Especificaciones: • BCM2711 Broadcom, Quad Core Cortex-A72. • 64-bit SoC @ 1,5 GHz. • Memoria RAM: 4 GB. • 2.4 GHz y 5.0 GHz IEEE 802.11b/g/n/ac inalámbrico LAN. • Bluetooth 5.0 BLE. • Gigabit Ethernet. • 2 Puertos USB 2.0. • 2 Puertos USB 3.0. • Conector GPIO estándar de 40 pines (Totalmente compatible con las placas de desarrollo Raspberry PI anteriores). • 2 puertos micro HDMI (compatible con hasta 4Kp60). • Puerto de visualización MIPI DSI de 2 vías. • Puerto de cámara MIPI de 2 carriles. • Puerto de vídeo compuesto y audio estéreo de 4 polos. • H.265 (decodificador de 4Kp60). • H.264 (decodificador 1080p60, 1080p30). • OpenGL ES 3.0 gráficos. • Ranura para tarjeta Micro SD para cargar el sistema operativo y el almacenamiento de datos. • Alimentación de entrada por conector USB Tipo C: 5V – 3A. • Alimentación de entrada por conector GPIO: 5V – 3A. • Alimentación sobre Ethernet (PoE) habilitada (requiere un complemento adicional PoE por separado): 5V – 3A.	Unidad	1
136	Fuente oficial de alimentación para Raspberry Pi 4 en color negro, Ref: KSA-15E-051300; Características: Salida de 5.1V / 3.0A DC, Rango de entrada de funcionamiento de 96-264 VAC, Protección contra cortocircuitos, sobre corriente y sobre temperatura, Cable de 1,5 m 18 AWG con conector de salida USB- tipo C, Color: Negro	Unidad	1
137	Ventilador de caja para Raspberry Pi 4, Características del componente: Funciona con Raspberry Pi 4 y la caja oficial de Raspberry Pi 4. Mantiene la Raspberry Pi 4 a una temperatura de funcionamiento estable.	Unidad	1
138	Memoria Micro SD 32GB, para Raspberry Pi 4, Características del componente: Clase y Ratio de Velocidad compatibles: C10, U3, V30, A2, Tamaño de almacenamiento: 32GB, Compatibilidad y factor de forma: microSDHC/microSDXC, Velocidad de bus soportadas por la microSD: DDR50 y SDR104, Velocidades de transferencia rápidas de hasta 80 MB/s, Resistente al agua y a la temperatura, y a prueba de rayos x y golpes, Se incluye el adaptador SD™ para tener compatibilidad con cámaras digitales.	Unidad	1

139	Raspberry Pi micro HDMI a standard HDMI (A/M) cable diseñado para Raspberry Pi 4 computer, Especificaciónes: 19-pin HDMI® Type D(M) to 19-pin HDMI® Type A(M), Logitur de 1 metro color blanco o negro, Conectores niquelados, Calidad de video transmitido por el cable: 4K a 60FPS	Unidad	1
140	Altavoz USB Mini Altavoz de computadora Estéreo, Respuesta de frecuencia: 2 Milihertzios, Tecnología de conectividad: USB, Modo de salida de audio:Estéreo, Voltaje de entrada: 5 Voltios	Unidad	1
141	Cable Displayport 8k (8k 60hz / 4k 144hz/ 2k 165hz) V1.4 de 2metros de largo	Unidad	1
142	Cable Hdmi 2.1 15mts 8k De Alta Velocidad Ultra 120hz 48gbps	Unidad	1
143	Disco duro interno 1 TB para videovigilancia, con las siguientes Especificaciones técnicas: Disco duro interno diseñado específicamente para sistemas de videovigilancia (CCTV/NVR/DVR), apto para operación continua, cpacidad 1TB, interfaz SATA III (6 Gb/s) compatible con versiones anteriores, factor de forma 3.5 pulgadas, velocidad de rotación Entre 5400 y 5900 RPM (optimizado para bajo consumo y operación continua), caché (buffer) Mínimo 64 MB, Uso especializado Operación 24/7 continua, Sistemas de videovigilancia, Soporte para múltiples flujos de video simultáneos (mínimo 16 cámaras o equivalente), sistemas DVR/NVR estándar del mercado, Producto nuevo, original, en empaque sellado de fábrica, con garantia de 2 años.	Unidad	1
144	Convertidor de adaptador de señal de vídeo Mini DisplayPort a DisplayPort (703216-001)	Unidad	1
145	Lector de códigos de barras 1D y 2D. Conexión inalámbrica y por cable. Soporta caídas de hasta 1.5 metros Fácil instalacion Alta velocidad de lectura Decodificación de códigos en pantallas Ideal para largas jornadas de uso continuo Conectividad inalámbrica 2.4G y Bluetooth 4.0	Unidad	1
146	Tubo LED vidrio 1600 Lúmenes 18w luz fria	Unidad	1
147	Panel led cuadrado 60x60 40w luz fria 100-277v	Unidad	1
148	Lampara led exterior 100w 6000k	Unidad	1
150	Panel LED 1,20 X 30 48 W luz fria	Unidad	1
151	Socket fluorescente Centro Lampara 23mm G13	Unidad	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para participar en el proceso, los proponentes además de las condiciones técnicas anteriormente descritas deberán presentar y cumplir en la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato con los requisitos exigidos por el SENA.

a) Las cantidades de material (Bienes) se entregarán de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, quien a su vez se ceñirá al presupuesto contractual disponible de la bolsa/monto agotable.
b) Los materiales, se entregarán de forma progresiva por el proveedor, a solicitud del Supervisor del Contrato. El contratista deberá entregar en el lugar y en los tiempos que indique el Supervisor de Contrato, los elementos descritos en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, según las especificaciones técnicas pactadas.
c) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá hacer entrega de los bienes en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM), ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca 50 – 33, Municipio de Floridablanca (Santander) y su área de influencia.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza del tipo contractual, mediante este Contrato, el Contratista se compromete para con el SENA a desarrollar las siguientes obligaciones, las cuales se ejecutarán atendiendo las instrucciones, sugerencias, requerimientos y demás que solicite el Contratante, a través del Supervisor del Contrato:

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las calidades y los valores unitarios establecidos en su oferta.
2. El proveedor deberá entregar al SENA los productos contratados utilizando materiales de embalaje de menor impacto al ambiente, evitando en preferencia el uso del plástico, bolsas de burbujas, y demás embalajes innecesarios y contaminantes.
3. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.
4. Cumplir con la normatividad vigente en materia de suministro de los bienes objeto del contrato.
5. Entregar bienes nuevos y de la mejor calidad, no remanufacturados.
6. Aquellos productos o bienes que deban importarse, el contratista deberá allegar los documentos en el que se evidencie que fue solicitado su importe, el cual deberá diligenciarse de manera inmediata, una vez inicie la ejecución del respectivo contrato, de tal manera que puedan entregarse en el tiempo establecido en el contrato.
7. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
8. El contratista se obliga al cumplimiento de los criterios ambientales y entrega de las evidencias y soportes que apliquen y que se le requieran de conformidad con la guía de “requisitos ambientales para

la compra de productos y servicios" expedida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo de la dirección general del SENA.

9. Como el contrato corresponde a un suministro en el que se realizan entregas periódicas, cuando el supervisor realice los requerimientos de los materiales, el Contratista deberá entregar los mismos, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles o el que le indique el Supervisor, para aquellos productos que no requieran importación o sean de origen nacional y para aquellos que requieran importación, el contratista tendrá un plazo máximo de entrega de quince (15) días hábiles o el que autorice el Supervisor de Contrato.

10. Cumplir el ordenamiento jurídico, incluidas las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, higiénico sanitarias y demás aplicables para la elaboración, transporte, distribución y comercialización de los bienes objeto de suministro y/o aspectos relacionados con las actividades contractuales.

11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Las obligaciones se verificarán en la etapa pre contractual, por lo tanto se detallarán los requisitos en el numeral correspondiente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito para "*Mantenimiento Inmuebles. Contratar el Suministro Integral de Elementos de Ferretería para el Mantenimiento del CIDM y sus Subsedes, Vigencia 2026*":

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador de las sustancias químicas suministradas acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021, estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) y deben corresponder a la marca y fabricante del producto.

- Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

- Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.
Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

- Garantizar que todas las sustancias químicas suministradas durante la ejecución del contrato se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas en material resistente e impermeable que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su manipulación, uso y almacenamiento temporal.

- Aportar el certificado de conformidad RETIE vigente, expedido por organismo de certificación acreditado, para todos los productos eléctricos suministrados que se encuentren dentro del alcance del artículo 2.1.2.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 40117 de 2024 y sus modificaciones).

- Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

Nota: Para los elementos objeto de suministro que entren en contacto con agua para uso humano, animal o de riego, tales como tuberías, accesorios, válvulas, llaves, griferías, uniones, soldaduras y demás componentes de los sistemas de distribución de agua, el proponente deberá allegar las fichas técnicas correspondientes que permitan verificar el cumplimiento del requisito relacionado con el contenido o migración de plomo. Para los demás elementos que no tengan contacto con el agua, este requisito no será exigible, debiendo indicar su no aplicabilidad.

- Suministrar la hoja de vida de los equipos de consumo de energía entregados, incluyendo la información técnica, verificación de funcionamiento y características energéticas (como consumo de energía en kwh), que permitan su adecuada trazabilidad y operación.

- El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.

- Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación

comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.

- las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3

- Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.

- La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

- Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

 Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).

 Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.

 Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.

 Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.

Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público.

Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.

- Luminarias Led de Emergencia (en caso de aplicabilidad):

 Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos:

 El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.

- Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.

- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad de la Información, Privacidad y Protección de Datos Personales, especialmente a la Ley 1581 de 2012, sus

decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá:

1. **Cumplimiento de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales**

 EL CONTRATISTA deberá aceptar, cumplir y aplicar las políticas del SENA, así como socializarlas con todo su personal, subcontratistas y terceros vinculados a la ejecución del contrato, garantizando que cada uno las conozca y aplique correctamente.

2. **Acuerdos de confidencialidad**

 EL CONTRATISTA garantizará que todo su personal, así como cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato, suscriba acuerdos de confidencialidad que contemplen obligaciones claras sobre el manejo, protección y no divulgación de la información. Estos acuerdos deberán alinearse con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA.

3. **Control de accesos**

 El acceso a los activos de información del SENA será gestionado por el supervisor del contrato, quien definirá los niveles de acceso conforme al principio de necesidad. EL CONTRATISTA solo podrá acceder a la información y sistemas mediante personal previamente autorizado, por el tiempo estrictamente necesario y bajo controles de monitoreo y registro. Deberá notificar de manera inmediata cualquier acceso no autorizado o incidente relacionado.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de TRES MESES. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM), ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca 50 – 33, Municipio de Floridablanca (Santander) y su área de influencia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Floridablanca (Santander).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato será pagadero de la siguiente forma: El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en UN SOLO PAGO al finalizar el suministro de bienes realizado y recibidos a satisfacción de la Entidad; dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción que emita el supervisor del Contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Será de responsabilidad del Contratista allegar los documentos y soportes que requiera la Supervisión del Contrato para la aprobación del pago respectivo, de forma que, no se generarán intereses por la ausencia o presentación inadecuada de la cuenta de cobro del Contratista. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	N/A

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del profesional del área de infraestructura como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular N°3-2026-000010 del trece (13) de enero de 2026, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2025, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:

III. CUANTÍAS

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M/CTE ($78.868.440**) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el subdirector del CIDM adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026 es de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M/CTE ($78.868.440**), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL.	$78.868.440
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5926	29/01/2026	31/12/2026	922524 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONESSNTANDER	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL.	Nación	SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M/CTE	$78.868.440

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Para establecer el orden de elegibilidad, ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta el valor total de la oferta más económica en la cual deberán sumar todos los ítems que componen la ficha técnica. Oferta que deberá presentarse a través de un documento anexo, Excel denominado "ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA."

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente persona natural o persona jurídica deberá aportar junto con su oferta el certificado bancario con fecha de expedición no mayor a 30 días contados desde el cierre del proceso. Dicha certificación bancaria debe coincidir con la registrada en la cuenta del proponente en la plataforma Secop II.

5.2.2 De carácter técnico

Especificaciones Técnicas

El proponente deberá realizar su ofrecimiento en el formato de Propuesta Económica, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos y ajustándose a las necesidades de la Entidad, de tal manera que, la oferta que contenga los requerimientos mínimos exigidos será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA PROPONENTE: Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, el oferente deberá presentar hasta 1 contrato, ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos: 1. El objeto del contrato deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso. 3. El valor del contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencie la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Objeto del contrato e) Valor del Contrato f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. . 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5.2.2.2 De gestión ambiental

A continuación, se relacionan los **requisitos habilitantes** de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente que el **proponente deberá dar** cumplimiento para el proceso con objeto **"***Mantenimiento Inmuebles. Contratar el Suministro Integral de Elementos de Ferretería para el Mantenimiento del CIDM y sus Subsedes, Vigencia 2026"*:

El proponente deberá allegar declaración juramentada, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicado, garantizará el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de energía exigidos en la etapa contractual, incluyendo, como mínimo, los siguientes compromisos:

- Se entregarán las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador de las sustancias químicas que sean suministradas durante la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA). Las Fichas de Datos de Seguridad estarán redactadas en idioma español, contener los dieciséis (16) ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021,

encontrarse actualizadas (con fecha de emisión no superior a cinco años) y corresponder a la marca y fabricante del producto suministrado.

- Se garantizará que las sustancias químicas o mezclas suministradas no contengan sustancias controladas incluidas en los Grupos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

- Cuando las sustancias a suministrar correspondan a sustancias sometidas a control, se presentará el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o la Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, según corresponda.

- Se garantizará que todas las sustancias químicas suministradas durante la ejecución del contrato se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas elaboradas en material resistente e impermeable que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante las actividades de manipulación, uso y almacenamiento temporal.

- Se aportará el certificado de conformidad RETIE vigente, expedido por un organismo de certificación acreditado, para todos los productos eléctricos suministrados que se encuentren dentro del alcance del artículo 2.1.2.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 40117 de 2024 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan).

- Se allegarán las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de sistemas de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, con el fin de verificar que los materiales que entren en contacto con el agua cumplen con los límites permitidos de migración de plomo, correspondientes a concentraciones no superiores a 0,0005 mg/L.

- Se suministrará la hoja de vida de los equipos consumidores de energía que sean entregados durante la ejecución contractual, incluyendo como mínimo la información técnica, verificación de funcionamiento y características energéticas relevantes, tales como consumo de energía, potencia nominal y demás datos que permitan garantizar su adecuada trazabilidad, operación y gestión.

- Se garantizará que todas las luminarias y productos de iluminación suministrados durante la ejecución contractual que se encuentren dentro del alcance del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP cumplan con los requisitos técnicos, de desempeño, seguridad y eficiencia energética establecidos en la normatividad vigente. Así mismo, se entregarán los certificados de conformidad, fichas técnicas, documentos fotométricos, garantías y demás soportes exigidos por el reglamento y requeridos por la supervisión para verificar su cumplimiento.

- Se minimizará el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y materiales de difícil aprovechamiento, promoviendo empaques ambientalmente responsables conforme a los lineamientos del SIGA.

5.2.2.3. De seguridad y privacidad de la información

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad. Firmar formato GCCON-F-085_Acuerdo_de_Confidencialidad_de_la_Información.	Pre contractual

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICA.

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes podrán aportar hasta dos contratos, ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: 1. El objeto de los contratos deberán estar relacionados directamente con el objeto del presente proceso. 3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de

sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencie la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Objeto del contrato e) Valor del Contrato f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

6.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento del principio de planeación contractual previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se efectuó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la aplicación de las medidas de fomento a la ejecución de contratos estatales previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que no resulta conveniente ni viable aplicar las referidas medidas de fomento en el presente proceso contractual, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026"**, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y logística del suministro requerido.

Lo anterior obedece a que el contrato comprende el suministro oportuno, continuo e integral de una amplia variedad de elementos de ferretería destinados a atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, redes, instalaciones, equipos y demás bienes del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y sus subsedes. En consecuencia, se requiere un proveedor con capacidad para garantizar la disponibilidad permanente de los bienes solicitados, mantener inventarios suficientes, atender requerimientos de entrega en tiempos reducidos y suministrar productos que cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos por la Entidad.

De igual manera, la ejecución contractual demanda una adecuada capacidad logística y operativa para el almacenamiento, alistamiento, transporte y entrega de los elementos de ferretería, así como la posibilidad de atender suministros parciales o de carácter urgente, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, garantizando la continuidad de las actividades de mantenimiento institucional.

Adicionalmente, las necesidades operativas del Centro exigen eficiencia, oportunidad y continuidad en el suministro, toda vez que la falta o demora en la entrega de los materiales puede afectar el desarrollo de las actividades de mantenimiento, comprometer el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y de los ambientes de formación, e impactar la prestación del servicio de formación profesional integral.

De otra parte, debe considerarse que los proponentes gozan de autonomía técnica, administrativa y financiera, así como de la libertad de empresa y de la autonomía de la voluntad privada, principios constitucionales que les permiten definir libremente su estructura operativa, cadena de abastecimiento, manejo de inventarios y selección de proveedores, dentro del marco legal y contractual aplicable.

En consecuencia, imponer en el presente proceso condiciones asociadas a las medidas de fomento previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 podría afectar la autonomía operativa y comercial del futuro contratista, limitar su capacidad para organizar eficientemente el suministro de los bienes requeridos y generar cargas adicionales que incidirían en la oportunidad de las entregas, la eficiencia en la ejecución contractual y la estructura de costos del contrato.

Por las razones expuestas, y atendiendo a las exigencias técnicas, operativas y logísticas propias del objeto contractual, no se considera procedente la aplicación de las medidas de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico – Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico – México	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico – Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	NO

De conformidad con el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales vigentes. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad estatal cubierta por algunos de dichos acuerdos; sin embargo, el presente proceso de contratación tiene un presupuesto oficial de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($78.868.440 M/CTE.)**, valor que **no supera los umbrales establecidos** en los respectivos acuerdos comerciales. En consecuencia, el presente proceso **no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales**, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, igualdad, economía y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

10. ANEXOS

1. Ficha técnica
2. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el 7 de julio de 2026.

JAVIER DIAZ DIAZ
Subdirector (E) CIDM

Elaboró: CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO – Abogada contratista.

Revisó componente jurídico: CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO – Abogada contratista.
Revisó componente técnico: ELMER ALFREDO MEJIA VIVIESCAS – Gestor de la necesidad.
Revisó componente financiero: Silvana Castro Barrera] – Contratista CIDM
Vo.Bo.: CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO – Abogada contratista.